



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021

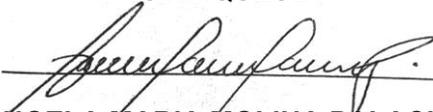
Asunto: Despacho Comisorio
Solicita: Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio - Meta
Radicado: 110014003031-2021-00475-00

Auxíliese y cúmplase la comisión conferida. En tal sentido, se fija a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada, se fija el 24 de septiembre de 2021, a partir de las 8:30 a.m.

Se asigna como secuestre a la persona relacionada en el acta que se anexa, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, persona que deberá concurrir en la fecha y hora señalada con anterioridad, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el numeral 1º del art. 595 C.G.P., e iniciar las acciones de exclusión de la lista de auxiliares de que trata el art. 50 *ibidem*.

Secretaría, comuníquesele lo aquí resuelto a la persona asignada en los términos del 49 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 049 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria